



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: GLORIA DAMARIS RUIZ CANO
Demandados: PROTECCIÓN S.A.
JORGE ANDRES LAFAURE OSORIO
Radicado: 05-001-31-05-008-**2020-00038-00**
Trámite: LEY 1149 DE 2007-DECRETO 806 DE 2020

No es procedente darle trámite a la solicitud de señalar fecha para celebrar audiencia; presentada por el apoderado de la demandante, doctor JUAN FELIPE MOLINA ALVAREZ, en escrito allegado por correo electrónico el 2 de agosto de 2021; toda vez que no se evidencia en el expediente la contestación a la demanda por parte de PROTECCION S.A., por lo tanto, se le solicita que acredite la diligencia de notificación personal realizada a dicha entidad.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 119 fijados en la Secretaría del Despacho el día 10 DE AGOSTO DE 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria



MARCELA MARÍA MEJÍA MEJÍA